



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2017-MDT/A**

El Tambo, 16 de enero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Informe N° 008-2017-MDT-GDSA-SGCD de 12 de enero de 2017 del Subgerente de Cultura y Deporte que, adjunta el Informe N° 002-2017-MDT/GDSA/SAGCD-EPC de 05 de enero de 2017 del Jefe del Área de Educación; y, la Resolución de Alcaldía N° 233-2016-MDT/A de 04 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° Resolución de Alcaldía N° 233-2016-MDT/A de 04 de octubre de 2016, se resuelve en su Artículo Primero.- Reconocer y Felicitar a los Directores y Docentes de las instituciones educativas, que participaron en el I Concurso de Cuentos y Leyendas "Letras Escolares Tambinas" por su destacada labor educativa que vienen desarrollando, siendo:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR	DOCENTE
I.E. N° 30216 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA"	PROF. LUZMILA OCHOA ALIAGA	PROF. AMADOR CÓRDOVA ALEJO
I.E. N° 30218 "MADRE TERESA DE CALCUTA"	PROF. DALILA PRESILLA CARLOS VELITO	PROF. ROCÍO MIRIAM YUPANQUI CASAS
I.E. N° 31594 "JUAN PARRA DEL RIEGO"	PROF. GLADYS REYMUNDO VIDALON	PROF. BENSUS SANTOS CONTRERAS VÁSQUEZ
I.E. N° 30129 "MICAELA BASTIDAS"	PROF. JOSÉ LUIS QUIÑONES ESPINOZA	PROF. LUIS RODOLFO CORTEZ CRISÓSTOMO
I.E. N° 30216 "SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA"	PROF. LUZMILA OCHOA ALIAGA	PROF. LUCY VEGA FLORES
I.E.P. GELICICH	HERMANA ELIANA GUIZA RÍOS	PROF. MAGALY PAOLA MERA TAPIA
I.E. N° 31509 "RICARDO MENÉNDEZ M."	PROF. MARÍA GARRAGAPE CANO	PROF. PRUDENCIA BARRIOS HERRERA
I.E. N° 30209 "PAULINA SALAZAR ALFARO"	PROF. AUGUSTO SEGOVIA ESPINOZA	PROF. LUIS YUNVILCA LLACTA
I.E. N° 30213 "JUAN L. SOTO JEREMÍAS"	PROF. REYDER ESQUIVEL CAMARGO	PROF. ESTHER ELENA GUILLERMO AIRE
I.E. N° 30125 "SAN MARTÍN DE PARRAS"	PROF. NELLY SANABRIA VILLALVA	PROF. VÍCTOR SOTO CÁRDENAS HERRERA

Que, a través del Informe N° 008-2017-MDT-GDSA-SGCD de 12 de enero de 2017 el Subgerente de Cultura y Deporte, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 233-2016-MDT/A, en los extremos del nombre del PROF. LUIS YUNVILCA LLACTA, debiendo decir PROF. LUIS TEODORO YURIVILCA LLACZA, sustentando dicha solicitud con el Informe N°







002-2017-MDT/GDSA/SGCD-EPC de 05 de enero de 2017 del Jefe del Área de Educación el mismo que anexa copia de boleta de pago del Prof. Luis Teodoro Yurivilca Llacza;

Que, de revisado los antecedentes que sustentan la Resolución de Alcaldía N° 233-2016-MDT/A se colige que, el Informe N° 296-2016-MDT/GM de 04 de octubre de 2016 de la Gerencia Municipal sustenta su propuesta en base al Informe Legal N° 604-2016-MDT/GAJ de 03 de octubre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Informe Técnico N° 011-2016-MDT/GDSA/SGCD de 29 de setiembre de 2016 del Subgerente de Cultura y Deporte, encontrándose error en este último en los extremos del nombre del PROF. LUIS YUNVILCA LLACTA y de la I.E. N° 30125 "SAN MARTÍN DE PARRAS";

Que, los numerales 3), 5) y 8) el artículo 75° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes el encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error, realizando las actuaciones a su cargo en tiempo hábil para facilitar a los administrados el ejercicio oportuno de los actos procedimentales a su cargo, interpretando las normas administrativas de forma que mejor atienda el fin público al cual se dirigen, preservando razonablemente los derechos de los administrados;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido no el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, habiéndose determinado que los nombres correctos son PROF. LUIS TEODORO YURIVILCA LLACZA y de la I.E. N° 30125 "SAN MARTÍN DE PARRAS" es necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 233-2016-MDT/A en estos extremos;

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 233-2016-MDT/A de 04 de octubre de 2016, conforme al detalle siguiente:

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE PARTICIPARON EN EL I CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS "LETRAS ESCOLARES TAMBINAS" por su destacada labor educativa que vienen desarrollando, siendo:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR	DOCENTE
(...)		
I.E. N° 30209 "PAULINA SALAZAR ALFARO".	PROF. AUGUSTO SEGOVIA ESPINOZA	PROF. LUIS YUNVILCA LLACTA
(...)		
I.E. N° 30125 "SAN MARTÍN DE PARRAS".	PROF. NELLY SANABRIA VILLALVA	PROF. VÍCTOR SOTO CÁRDENAS HERRERA

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, QUE PARTICIPARON EN EL I**





194

CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS "LETRAS ESCOLARES TAMBINAS" por su destacada labor educativa que vienen desarrollando, siendo:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR	DOCENTE
(...)		
I.E. N° 30209 "PAULINA SALAZAR ALFARO".	PROF. AUGUSTO SEGOVIA ESPINOZA	PROF. LUIS TEODORO YURIVILCA LLACZA
(...)		
I.E. N° 30125 "SAN MARTÍN DE PORRAS".	PROF. NELLY SANABRIA VILLALVA	PROF. VÍCTOR SOTO CÁRDENAS HERRERA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte y al interesado; debiéndose **PUBLICAR** la misma en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE